



Causa Nro. 030- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 030-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 09 de febrero del 2023, a las 09h30.

AUTO DE ARCHIVO

CAUSA NRO. 030-2023-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de enero de 2023 a las 10h07, se recibió en el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, con el asunto: “DENUNCIA CANDIDATA AL CPCCS JANETH LOZADA”, que contiene seis archivos adjuntos en formato pdf, el primero con el título: “Denuncia Lozada”, el cual, una vez descargado se evidencia que es un escrito firmado electrónicamente por el abogado Santiago Becdach y la abogada Mishelle Calvache; las mismas que son válidas; el segundo con el título: “CREDENCIAL AB. SANTIAGO BECDACH.pdf”, el cual corresponde a una credencial; el tercero con el título: “FOTO 1. Pdf”, que corresponde a un documento en una página; el cuarto con el título “FOTO 2.pdf”, que corresponde a una documento en una página; el quinto con el título “FOTO 3.pdf”, que corresponde a un documento en dos páginas; y, el sexto con el título “PRESENTACIÓN 1.pptx”, que corresponde a un documento con cien diapositivas, de acuerdo a la razón sentada por el secretario general de este Tribunal. (Fs. 1-24).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 030-2023-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de enero de 2023, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 24 de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 030- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

enero del 2023, a las 12h41, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 22-24 vta.).

3. Mediante auto de 25 de enero de 2023 a las 11h00, este juzgador dispuso a los denunciados que aclaren y completen su denuncia en el plazo de dos (02) días, contados a partir de su notificación (Fs. 26 – 27).

4. El 30 de enero de 2023 a las 08h33, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dentro de la presente causa, un escrito en siete (07) fojas, suscrito por el abogado Santiago Becdach y la abogada Mishelle Calvache, y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas. (32 – 61).

5. Mediante auto de 01 de febrero de 2023 a las 11h30, este juzgador dispuso a los denunciados que completen su denuncia en el plazo de un (01) día, contado a partir de su notificación (Fs. 63 – 64).

6. Conforme consta de la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho, se notificó con el auto de 01 de febrero de 2023 en la misma fecha: **a)** a las 14h58, al público en general mediante la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; y, **b)** a las 15h02, a los denunciados en la dirección electrónica señalada para el efecto santiagobecdach1@gmail.com. (F. 70).

7. El tiempo otorgado a los denunciados para atender lo dispuesto por esta autoridad electoral mediante auto dictado el 01 de febrero del 2023, notificado en la misma fecha en la dirección electrónica señalada para el efecto, feneció el 02 de febrero de 2023 a las 23h59, sin que hasta la presente fecha, haya ingresado a este Organismo contestación alguna por parte del abogado Santiago Becdach y la abogada Mishelle Calvache; por consiguiente, los denunciados no han cumplido lo dispuesto por este juzgador.

Por lo expuesto, el suscrito juez de conformidad al penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que prevé "(...) De no



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 030- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Torres Maldonado

darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa". **DISPONE:**

PRIMERO.- Archivar la causa Nro. 030-2023-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto a los denunciantes en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto en su escrito de interposición de la denuncia: santiagobecdach1@gmail.com.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA



